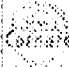


CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	133-0161-2017	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	23/03/2017	Hora: 16:41:17.0... Folios: 1

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE NUEVA
CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N°133-0192 del día 23 del mes de Marzo del año 2017, Los señores **LUZ SANDRA RENDON SUESCUN** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.461.838 y **PEDRO NEL SUAREZ CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No.70.724.010, solicitaron ante La Corporación **NUEVA CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES** para usos doméstico, riego y pecuario en la fuente sin nombre, en beneficio del predio conocido como El Barro, con el F.M.I. No. 028-7020 ubicado en la vereda Llanadas Santa Clara del municipio de Sonson.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de NUEVA CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES presentado por Los señores **LUZ SANDRA RENDON SUESCUN** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.461.838 y **PEDRO NEL SUAREZ CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No.70.724.010, para usos doméstico, riego y pecuario en la fuente sin nombre, en beneficio del predio conocido como El Barro, con el F.M.I. No. 028-7020 ubicado en la vereda Llanadas Santa Clara del municipio de Sonson.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Paramo la evaluación técnica de la solicitud presentada y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.01

artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

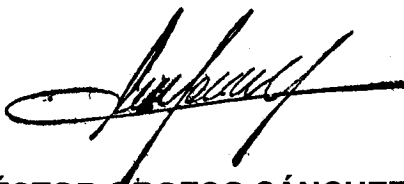
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.02.27175

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas superficiales

Proyectó: Abogado; Jonathan E.

Fecha: 23-03-2017